C.V.E.: BOPBUR-2023-03557

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 24 de abril de 2023 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones extraordinarias durante la temporada 2023

BDNS (Identif.): 693190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693190).

Debido a un problema de tipo técnico que ha imposibilitado solicitar las subvenciones por los interesados de forma telemática y una vez solucionado el incidente, procede abrir el plazo de presentación de solicitudes, por el periodo de tiempo en que estuvo inhabilitada la sede electrónica, que lo ha sido por un periodo de trece días, iniciándose este plazo a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Primero. – Beneficiarios.

1. Clubes, asociaciones deportivas y delegaciones provinciales que organicen competiciones o eventos deportivos con motivos de actividades extraordinarias.

2. No se podrán conceder subvenciones para actividades que hayan sido objeto de ayuda extraordinaria en los dos años anteriores, dado que dejan de tener dicho carácter, y por tanto, deberán de ser presentadas en la convocatoria de subvenciones para clubes o entidades de base.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a clubes, asociaciones deportivas y delegaciones provinciales, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria de acuerdo adoptado por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 24 de abril de 2023.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía prevista en la subvención, dentro de la Línea número 3 SMD, ascenderá a 25.000 euros, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.341.48912, de conformidad con el informe de Intervención Municipal número 587/2023, RC: 10430.

Actividades extraordinarias: 25.000 euros. Ejercicio 2023.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del vigésimo día natural (Incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

1. Las federaciones deportivas de Castilla y León, bien por sí mismas o a través de sus delegaciones provinciales que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

2. Los clubes y las asociaciones deportivas inscritos en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. Con carácter excepcional se podrá admitir a una entidad solicitante si es la única de esa modalidad deportiva en la ciudad de Burgos. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación de la totalidad del importe concedido.

En Burgos, a 24 de abril de 2023.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez